

“AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACIÓN DE LOS GLACIARES”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2025-A/MPMN

Moquegua, 05 de Marzo de 2025.

VISTO: El Oficio Múltiple N° 001-20250-MML-ALC, con Registro N° 2511439, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia Lista Electoral;

Que, el artículo 20°, inciso 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al alcalde a delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

Que, en sendos pronunciamientos emitidos por el Jurado Nacional de Elecciones, menciona y estima que el ya citado artículo 20°, inciso 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta de aplicación en los casos en que no se ha producido la ausencia del alcalde, sino en aquellos en que el titular de la entidad se encuentra simultáneamente desempeñando funciones en representación de la entidad, donde decide, voluntariamente, por razones excepcionales como el descongestionamiento de sus funciones, efectuar una delegación, la cual solo puede realizar válidamente con los siguientes alcances: las atribuciones políticas a favor de un regidor hábil (cualquiera de ellos) y/o la delegación de las atribuciones administrativas al gerente municipal;

Que, en ese sentido teniendo presente la invitación realizada mediante el Oficio Múltiple N° 001-2025-MML-ALC, por el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la Ceremonia de Fundación de la Asociación de Alcaldes de Asia Pacífico del Perú – Alianza Subnacional integrada de Alcaldes (A.S.I.A.), que se llevará a cabo el día 06 de marzo en el Teatro Municipal de Lima, Jirón Huancavelica 338, en la ciudad de Lima a horas 10:00, y teniendo presente las actividades agendadas para la presente fecha, el Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto”, no podrá asistir a dicho evento, por lo es necesario delegar las atribuciones políticas del Alcalde a un regidor hábil;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR, las ATRIBUCIONES POLÍTICAS DEL ALCALDE, al Sr. Regidor **RUDOLF FRANK GUTIÉRREZ QUISPE**, para la representación política de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Nieto, en la Ceremonia de Fundación de la Asociación de Alcaldes de Asia Pacífico del Perú – Alianza Subnacional integrada de Alcaldes (A.S.I.A.), que se llevará a cabo el día 06 de marzo del 2025, en el Teatro Municipal de Lima, en la Ciudad de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE